

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
CONVENIO	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
OBJETO: Ver Anexo Convenios PAE 2024-2				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
CONTRATISTA ASOCIADO	/	NOMBRE	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
		C.C. / CE / NIT	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
VALOR [\$]		INICIAL	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
		VALOR ADICIONADO	N/A	
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	
PLAZO		INICIAL	El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.	
			INICIO	Ver Anexo Convenios PAE 2024-2
			TERMINACIÓN INICIAL	29/11/2024
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			29/11/2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	N° Ver Anexo Convenios PAE 2024-2	Fecha Ver Anexo Convenios PAE 2024-2
---------------------------------------	--------------------------------------	---

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ÍTEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	<p>Se solicita realizar la modificación a la Cláusula SEGUNDA del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio que se describe a continuación:</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Mediante la acción conjunta y concertada entre el departamento de Antioquia, por medio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Municipio, se articularán acciones para contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia, a través del suministro de complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los beneficiarios, disminuir la deserción escolar y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados, los cuales deben ser caracterizados en la estrategia del PAE en el SIMAT formalmente en un establecimiento educativo oficial de su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA en las Resoluciones 00335 de 2021 y 18858 del 2018 y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.</p> <p>Por medio del Convenio Interadministrativo se conforma la bolsa común para la financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del Artículo 9 de la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, incorporando los recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y el Departamento, en éste caso para la cofinanciación de las raciones establecidas para la compra de alimentos y reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, y comprometiendo las acciones complementarias e imprescindibles por parte del Municipio asociado para la operación del Programa en su territorio.</p> <p>La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio en días calendario escolar, se hará en los términos que se detalla a continuación:</p>				

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

	<p>Nota: El cuadro detallado en el alcance para cada municipio, no sufre modificación alguna.</p> <p>Se solicita adicionar PARÁGRAFO a la CLAUSULA SEGUNDA, de la siguiente manera para todos los convenios:</p> <p>Parágrafo: El municipio de acuerdo a las dinámicas específicas de ejecución, podrá realizar una redistribución del presupuesto del convenio en los ítems descritos en el alcance, en relación a la ejecución de raciones y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, teniendo en cuenta para este último, ajustes de naturaleza legal, sustentado en el valor día por la labor realizada a la luz de la normatividad que para este tipo de contrato rige, en cuanto a seguridad social como cotizante 51 y prestaciones sociales.</p>
--	--

ÍTEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se solicita modificar el Anexo denominado “Presupuesto” que se contempló en la etapa precontractual y que hace parte integral del contrato y en su defecto anexar el documento Anexo Presupuesto Ajustado.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con el fin de cubrir completamente los costos de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, con base en el IBC legalmente establecido, norma de obligatorio cumplimiento, y el subsidio de transporte fijado y teniendo en cuenta que dadas las dinámicas específicas de operación, los municipios no ejecutarán el total de los recursos proyectados en el convenio, por tanto, para hacer uso de manera eficiente y eficaz de los recursos disponibles se hace necesario realizar una redistribución del presupuesto destinado a la cofinanciación del personal dedicado a la preparación y manipulación de alimentos y las variables de costos que sustentan el valor día de dicha actividad, se hace necesario modificar los convenios, en el sentido de realizar una redistribución de recursos.

Con esta solicitud se pretende modificar la cláusula Segunda y el Anexo denominado “presupuesto” que se contempló en la etapa precontractual y que hace parte integral del contrato y en su defecto anexar el documento Anexo Presupuesto Ajustado.

Lo anterior, considerando que, durante la etapa de planeación, las entidades territoriales definen las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. Sin embargo, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar escenarios como la necesidad de incrementar la cantidad de bienes o actividades inicialmente determinados o como es en este caso, la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el convenio inicial, utilizando recurso que no será

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ejecutado y podría considerarse como disponible para cubrir lo requerido. Cabe resaltar que la redistribución a realizar no afectara la prestación del servicio por ninguno de los ítems contemplados (entrega de raciones y reconocimiento económico a personal manipulador).

En ese sentido, la entidad se ve avocada a la adición, prorrogas y/o modificación de las cláusulas contractuales y para ello deben ajustarse a lo establecido en la normatividad vigente para cada caso. Respecto a las modificaciones de los convenios estatales las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas reglamentarias y modificatorias, no contemplan una regulación expresa sobre la modificación de los convenios celebrados por las entidades estatales, lo que se fundamenta en la autonomía que tienen los extremos contractuales respecto al contenido mismo del convenio y en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso contractual.

En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los convenios que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.⁵ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.⁷ [...]”

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...]”

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la responsabilidad social en la implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE en corresponsabilidad con las administraciones municipales, se hace prioritario la modificación del convenio garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la contratación del personal para la manipulación de alimentos.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Anexo Convenios PAE 2024-2

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

- Anexo Presupuesto Ajustado
- Formato Lista de chequeo de modificación
- Aceptación del contratista para la modificación al convenio
- Informe de seguimiento a la contratación estatal
- Constancia de consulta Contraloría General de la República del alcalde y del municipio
- Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación del alcalde y del municipio
- Certificado de antecedentes judiciales del alcalde
- Certificado nacional de Medidas Correctivas del alcalde
- Certificado del REDAM
- Compromisos Anticorrupción
- Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- PACO
- Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo
- Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del municipio

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	N/A
No. ANEXO	N/A
TIPO DE AMPARO	N/A
PÓLIZA RCE	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	N/A

Para constancia, se firma la presente justificación el: 01/11/2024



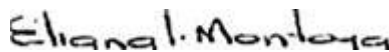
DUBER ANDRÉS AMPUDIA PEREA
SUPERVISOR JURÍDICO



CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
SUPERVISOR FINANCIERO

*Nota: No firma para esta fecha, toda vez
que se encuentra en incapacidad*

YOLIMA PEREZ CARVAJAL
SUPERVISOR FINANCIERO



ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
SUPERVISOR TÉCNICO



GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
SUPERVISOR TÉCNICO



JOSEFINA PEREZ MENDOZA
SUPERVISOR TÉCNICO

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024



LAIDY DIANA ARIAS GARCÍA
SUPERVISOR TÉCNICO



MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ
SUPERVISOR TÉCNICO



Firma VoBo
JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Gerente Seguridad Alimentaria y Nutricional
MANA

Nota: En el Anexo. Convenios PAE 2024-2, se relaciona la supervisión colegiada para cada convenio.